



GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 3098/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 29 de noviembre de 2021

**"Bicentenario de la consumación de la independencia nacional 1821-2021"**

**C. Marko**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300027421**, el día **22 de noviembre del 2021**, misma que a la letra dice:

*"1.-Cuantos impuestos está cobrando el Estado y los Municipios mencionados. 2.-Mencionar "TODOS" los impuestos que cobran, el ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SOLICITADOS. 3.-Los porcentajes de los cobros del 2021 de cada impuesto que cobra el ESTADO Y LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS. 4.- Cuál es el porcentaje de aumento de los impuestos de los ya existentes en comparación 2021 y el 2022 5.-Cuáles son los nuevos impuestos que agregaron, y sus porcentajes de cobro para el 2022." (sic).*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio DIM-1600/2021**, suscrito por el **C.P. Adrián Zúñiga Guzmán, Director de Ingresos**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

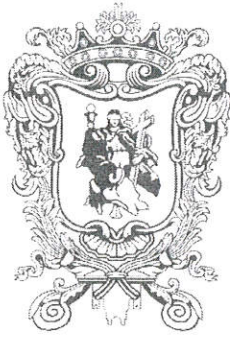
Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.



Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato

RCVA



TESORERIA MUNICIPAL  
Dirección de Ingresos  
Oficio núm. DIM-1600/2021  
Asunto: Se remite respuesta.

Gto. 29 de noviembre de 2021

Página 1 de 5

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

Presente

En apoyo a la Tesorería Municipal y en seguimiento al oficio U.A.I.P.3027/2021 recibido el pasado día 23 de noviembre del presente año, mediante el cual refiere la solicitud de información efectuada por medio de la Unidad de Acceso a la Información, por parte del C. Marko, referente a **"1. Cuantos impuestos está cobrando el Estado y los Municipios mencionados. 2.-Mencionar "TODOS" los impuestos que se cobran, el ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SOLICITADOS. 3.- Los porcentajes de los cobros del 2021 de cada impuesto que cobra el ESTADO Y LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS. 4.-Cual es el porcentaje de aumento de los impuestos de los ya existentes en comparación 2021 y el 2022 5.- Cuales son los nuevos impuestos que agregaron, y sus porcentajes para el 2022"**.

A continuación, se da respuesta a cada uno de los puntos solicitados:

- 1) En relación al punto numero 1 referente a "Cuantos impuestos está cobrando el Estado y los Municipios mencionados", se informa que no es posible informar cuantos impuestos cobra el Estado, puesto que esta Tesorería Municipal solo tiene injerencia exclusivamente en el Municipio de Guanajuato, cobrando en esta entidad municipal 8 Impuestos.
- 2) En relación al punto numero 2 referente a "Mencionar "TODOS" los impuestos que se cobran, el ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SOLICITADOS", se informa que no es posible informar todos impuestos que cobra el Estado, puesto que esta Tesorería Municipal solo tiene injerencia exclusivamente en el Municipio de Guanajuato, cobrando en esta entidad municipal los siguientes Impuestos:
  - Impuesto Predial
  - Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles
  - Impuesto sobre edificación y lotificación de viene inmuebles
  - Impuesto de fraccionamientos
  - Impuesto sobre juegos y apuestas permitidas

8



**TESORERIA MUNICIPAL**

**Dirección de Ingresos**

**Oficio núm. DIM-1600/2021**

Asunto: Se remite respuesta.

Guanajuato, Gto. 29 de noviembre de 2021

Página 2 de 5

- Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos
- Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos
- Impuesto sobre explotación de bancos de mármoles, canteras, pizarras, basaltos, calizas, tepetate y sus derivados, arena, grava y otros similares.

3) En relación al punto numero 3 referente a "Los porcentajes de los cobros del 2021 de cada impuesto que cobra el ESTADO Y LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS", se informa que no es posible informar el porcentaje de los cobros del 2021 de los impuestos cobra el Estado, puesto que esta Tesorería Municipal solo tiene injerencia exclusivamente en el Municipio de Guanajuato, siendo los que corresponden los siguientes:

- Impuesto Predial

Los inmuebles que cuenten con un valor determinado o modificado	Inmuebles urbanos y suburbanos		Inmuebles rústicos
	Con edificaciones	Sin edificaciones	
I. Los inmuebles que cuenten con un valor determinado o modificado a la entrada en vigor de la presente ley:	2.4000 al millar	4.5000 al millar	1.8000 al millar
II. Los inmuebles que cuenten con un valor determinado o modificado durante los años 2002 y hasta el 2021, inclusive:	2.4000 al millar	4.5000 al millar	1.8000 al millar

f



**TESORERIA MUNICIPAL**

**Dirección de Ingresos**

**Oficio núm. DIM-1600/2021**

Asunto: Se remite respuesta.

Guanajuato, Gto. 29 de noviembre de 2021

Página 3 de 5

➤ Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles

LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	TASA PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR
\$0.01	\$690,193.89	\$0.00	0.50%
\$690,193.90	\$1,560,628.89	\$3,450.97	0.89%
\$1,560,628.90	\$3,268,391.31	\$11,197.84	1.28%
\$3,268,391.32	\$5,390,128.89	\$33,057.20	1.67%
\$5,390,128.90	en adelante...	\$68,490.21	2.06%

➤ Impuesto sobre edificación y lotificación de bienes inmuebles

Tratándose de la división o lotificación de inmuebles urbanos	0.90%
Tratándose de la división de un inmueble por la construcción de condominios horizontales, verticales o mixtos	0.45%
Respecto de inmuebles rústicos	0.45%

➤ Impuesto de fraccionamientos  
No maneja una cifra porcentual

➤ Impuesto sobre juegos y apuestas permitidas  
Se causará y liquidará a la tasa del 21%

8



**TESORERIA MUNICIPAL**

**Dirección de Ingresos**

**Oficio núm. DIM-1600/2021**

Asunto: Se remite respuesta.

Guanajuato, Gto. 29 de noviembre de 2021

Página 4 de 5

➤ **Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos**

Se causará y liquidará a la tasa del 11% excepto los espectáculos de teatro y circo, los cuales tributarán a la tasa del 8%.

➤ **Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos**

Se causará a la tasa del 6%.

➤ **Impuesto sobre explotación de bancos de mármoles, canteras, pizarras, basaltos, cal, calizas, tepetate y sus derivados, arena, grava y otros similares.**

No maneja una cifra porcentual

- 4) En relación al punto numero 4 referente a *“Cual es el porcentaje de aumento de los impuestos de los ya existentes en comparación 2021 y el 2022”*. Así mismo y referente punto numero 5 en donde se solicita *“Cuales son los nuevos impuestos que agregaron, y sus porcentajes para el 2022”*; al respecto, le informo que la Tesorería Municipal esta imposibilitada debido a que la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, no se encuentra publicada. Lo anterior conforme a lo siguiente:

*“Artículo 202. Para que un proyecto tenga carácter de Ley, decreto o acuerdo se requiere que sea aprobado en votación nominal por más de la mitad del número de Diputados presentes; salvo los casos previstos en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, otras leyes y la presente Ley, exijan un porcentaje especial. Los Diputados tienen derecho a solicitar que el razonamiento de su voto se asiente en el acta, y podrá pedirlo al momento de terminar la votación.*

*Artículo 204. Toda resolución que dicte el Congreso del Estado tendrá el carácter de ley, decreto o acuerdo.*

*Las leyes, decretos e iniciativas al Congreso de la Unión se comunicarán al titular del Poder Ejecutivo del Estado. Asimismo, se comunicarán los acuerdos y se solicitará su publicación cuando así lo estime conveniente el Congreso del Estado.*



**TESORERIA MUNICIPAL**

**Dirección de Ingresos**

**Oficio núm. DIM-1600/2021**

Asunto: Se remite respuesta.

Guanajuato, Gto. 29 de noviembre de 2021

Página 5 de 5

Se entiende por:

*I. Ley: Toda resolución del Congreso del Estado que otorgue derechos e imponga obligaciones a la generalidad de las personas;*"

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**C.P. Adrián Zúñiga Guzmán**

**Director de Ingresos**

Con copia:

Archivo

AZG/pegb